



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Solicitud de aportes para el Relator Especial sobre la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición

A: Cecilia Meirovich (DDDHH#MRE), María Josefina Nacif Casado (DDDHH#MRE),

Con Copia A: Andrea Viviana POCHAK (SSPYEIDH#MJ), Moro María Belma (DNAJIMDDHH#MJ),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su Nota NO-2022-29744363-APN-DMYAG#MRE, vinculada con la solicitud de aportes formulada por el Relator Especial sobre la promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y las Garantías de no Repetición, acerca de ejemplos concretos de medidas y procesos en el ámbito de la verdad, la justicia, la reparación, la memorialización y las garantías de no repetición que hayan contribuido en la consecución de los ODS en contextos posautoritarios.

Sabido es, que el proceso de justicia transicional iniciado luego de la última dictadura cívico militar (1976-1983) acaecido en Argentina, incluyó la adopción de políticas de memoria, la instauración de medidas de reparación para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y los procesos de juzgamiento por los crímenes de lesa humanidad.

Con el objetivo de especificar las políticas públicas implementadas por el gobierno argentino en el marco del proceso de justicia transicional, se adjuntan en archivo embebido las notas NO-2020-35033407-APN-DNAJIMDDHH#MJ, NO-2021-121605282-APN-SSPYEIDH#MJ y NO-2021-126698053-APN-DNAJIMDDHH#MJ, oportunamente remitidas a la Relatoría por esta Dirección Nacional, en donde se abordan ejemplos concretos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en los procesos de justicia transicional, medidas de reparación integral y esclarecimiento de la verdad, así como sobre el proceso de investigación y juzgamiento de responsables de los crímenes de lesa humanidad.

Sin perjuicio de ello, a continuación se desarrollan otros ejemplos concretos de medidas adoptadas por el gobierno nacional

en el ámbito de la verdad, la justicia y la reparación, que contribuyen a crear las condiciones para el desarrollo sostenible y la paz, abordando las causas profundas y evitando la repetición de la violencia, en consonancia con los ODS.

En este sentido, cabe recordar que Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (ANM) tiene a su cargo la preservación de la documentación sobre el quebrantamiento de derechos humanos en la Argentina. De este modo, custodia fondos y colecciones de origen público y privado vinculados con la última dictadura militar que sirvieron como prueba en los juicios por delitos de lesa humanidad, son sostén de las políticas de reparación a las víctimas y están a disposición para ser consultados por toda la comunidad.

En el marco de las tareas asignadas al Archivo, se creó una Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, que fue la encargada de llevar adelante el trabajo de relevamiento de legajos de personal que fueron víctimas de desaparición forzada durante la dictadura militar. El resultado de la investigación histórica determinó que en la documentación de la Administración Pública Nacional (APN), se continuaba consignando las denominaciones "baja", "cesante", "suspendido" y "despedido", cuando el verdadero motivo de la interrupción de la relación laboral había sido su condición de personas desaparecidas o asesinadas.

En virtud de ello, el 19 de julio de 2012 el gobierno nacional aprobó el decreto 1199/2012^[1] que estableció la **reparación de los legajos de trabajadores/as estatales**, con el objetivo de rectificar la situación de adulteración documental cometida en el marco de la dictadura militar. En tal sentido, se dispuso la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos de las personas individualizadas que revistaban como agentes de la Administración Pública Nacional.

Posteriormente, los organismos de la APN entregaron a los familiares de las personas detenidas desaparecidas los legajos modificados de los/as trabajadores/as, dando cuenta que la verdadera causal de baja había sido la desaparición forzada como consecuencia del accionar terrorista del Estado.

Con el objetivo de avanzar con esta política de reparación, el 9 de diciembre de 2021 el Senado aprobó la ley n° 27.656^[2] que dispuso la **inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales** de los trabajadores y trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado, que revistaban al momento de su desaparición como personal de dependencia del sector privado.

Dicha inscripción configura la expresión de una reparación histórica de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras del sector privado, cuyo relevamiento también quedó a cargo de la citada Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

El objetivo de estas medidas de reparación es consignar la verdad histórica respecto a la auténtica causal de interrupción de las relaciones laborales, de modo de producir una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para familiares y compañeros/as de las víctimas.

En igual sentido, cabe recordar que en junio de 2010 el gobierno emitió el decreto 935/2010^[3], mediante el cual estableció que el Registro Nacional de Electores debía consignar la **condición de “elector ausente por desaparición forzada”** en los casos de los ciudadanos/as que hayan sido declarados ausentes por desaparición forzada. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se encargó de remitir la información sobre las personas que fueron detenidas desaparecidas durante la última dictadura cívico militar.

Posteriormente, en enero de 2015 la mencionada disposición fue modificada por el decreto 27/2015^[4] que amplió la condición hacia toda persona que hasta el 10 de diciembre de 1983 hubiera desaparecido involuntariamente de su domicilio o residencia, sin que se tuviese noticia de su paradero.

Por otro lado, continuando con las medidas reparatorias para las víctimas, recientemente se dictó la resolución 59/2022^[5] de la Administración de la Seguridad Social (ANSES), que estableció la posibilidad de **acceder a una pensión graciable** para las personas que por causas políticas, gremiales y/o estudiantiles hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a

disposición del Poder Ejecutivo nacional, y/o privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo hasta el 10 de diciembre de 1983, y acrediten tal condición.

En cuanto a las políticas de memoria, resulta oportuno informar que en el marco del mes de la memoria, en marzo de 2022 la Secretaría de Derechos Humanos presentó la **Red Federal de Archivos de la Memoria (ReFAM)**^[6], un ámbito interjurisdiccional del que participan archivos de la memoria provinciales, centros de documentación y registros únicos de la verdad de todo el país. La ReFam busca articular la gestión de políticas públicas de memoria con eje en la recuperación y puesta en valor de documentos referidos a la vulneración de derechos por parte del Estado en Argentina.

Asimismo, continuando con la implementación de las políticas de memoria a nivel nacional, la Secretaría de Derechos Humanos trabaja en la iniciativa **Mapa Local por la Memoria**, un mapa federal interactivo que busca georreferenciar los hechos vinculados con el terrorismo de estado desde los gobiernos locales del territorio nacional, y rescatar historias de las personas detenidas-desaparecidas y asesinadas. La conformación de este mapa tiene el objetivo de fortalecer a nivel local las políticas públicas de memoria, verdad y justicia, así como darle impulso y difusión federal al trabajo de cada municipio en relación con la temática.

Por otra parte, en la actualidad la Secretaría se encuentra trabajando en la publicación de la colección **Repertorios. Perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos**, que tiene como fin reflejar y difundir los aportes y discusiones centrales del campo académico de diversas temáticas vinculadas con el respecto hacia los derechos humanos. Algunos de los temas que se encuentran comprendidos son los debates en torno a los modos de conceptualizar la última dictadura cívico-militar, la violencia sexual en los centros clandestinos de detención, la violencia institucional, la responsabilidad civil en el terrorismo de Estado y los cruces entre salud mental y derechos humanos. Estas temáticas están a cargo de especialistas, investigadores e investigadoras que fueron convocados/as especialmente para la tarea. El primer número de la colección se enfoca en el negacionismo en la Argentina^[7].

Finalmente, con respecto a las violaciones del derecho a la identidad, se pone en su conocimiento que esta Secretaría de Derechos Humanos, junto a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lanzaron la **campana #ArgentinaTeBusca**^[8], con el objetivo de difundir la búsqueda de los nietos y nietos apropiados durante la última dictadura cívico-militar. La medida tiene como objetivo expandir la búsqueda en todo el territorio del país, pero también trabajar en la promoción del derecho a la identidad en términos generales, no solo en lo referido a la apropiación de niños y niñas durante el terrorismo de Estado. Para ello se propone, además, la sensibilización a partir de acciones territoriales, capacitaciones y el fortalecimiento de las áreas del Estado necesarias para llevar adelante el proyecto. Así, a través de la apelación a la sensibilidad y el recuerdo se busca generar empatía para franquear el circuito habitual de la comunicación de los derechos humanos y extender a todas las áreas del Estado el compromiso del derecho a la identidad como política pública.

[1] El decreto está disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1199-2012-199840/texto>

[2] Para acceder al texto de la ley ingresar en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255056/20211224>

[3] El decreto está disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/168878/texact.htm>

[4] Para acceder al texto del decreto, ingresar en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-27-2015-240803/texto>

[5] El decreto se encuentra disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259784/20220325>

[6] Más información sobre la Red Federal disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/ANM/red-federal>

[7] La publicación está disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/negacionismo_0322.pdf

[8] Más información sobre la campaña disponible en el siguiente link
<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/argentina-te-busca>

Sin otro particular saluda atte.